

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00647-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 14 de mayo de 2021.

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de CAMPO ABEL MORENO AVELLANEDA contra ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS.
Demandante: CAMPO ABEL MORENO AVELLANEDA
Apoderado demandante: FELIPE ARIAS VEGA
Rep. y apoderado PROTECCION S.A.: LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO

**EL DESPACHO DA INICIO A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL
ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior, se escucha el interrogatorio del demandante.

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el demandante CAMPO ABEL MORENO AVELLANEDA, causó el derecho a percibir la prestación de qué trata el artículo 65 de la ley 100 de 1993, a partir del 13 de septiembre del 2013. Lo anterior específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. a reconocer al demandante CAMPO ABEL MORENO AVELLANEDA, la pensión de vejez a partir del 13 de septiembre del 2013 en cuantía equivalente al salario mínimo legal mensual vigente para dicha data. Lo anterior específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

TERCERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. a reconocer al demandante CAMPO ABEL MORENO AVELLANEDA, las mesadas pensionales causadas desde septiembre del 2013 a octubre del 2015 en cuantía de \$17.143.550 pesos, autorizándose por esta vía a la accionada para que descuente el retroactivo de mesadas pensionales a que tiene derecho el demandante el porcentaje que en derecho corresponde con destino al sistema de Seguridad Social en salud.

CUARTO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. a reconocerle y pagarle los intereses moratorios

causados respecto de las mesadas causadas entre septiembre y diciembre del año 2013 a partir del 14 de enero del 2014 y de allí en adelante mes a mes respecto de las causadas entre enero del 2014 y octubre de 2015.

QUINTO: EXCEPCIONES dadas las resultas del juicio el Despacho, declara no probadas las propuestas respecto de las condenas de infligidas y se considera relevado del estudio de las planteadas respecto de la absolución de la indexación procede

SEXTO: COSTAS. Lo serán a cargo de la demandada. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$1.700.000, en favor del demandante.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que se presenta apelación por la apoderada de la parte demandada, contra la anterior decisión se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior, para lo de su competencia. Ofíciase.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada, y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

PAMA

Duración audiencia: 00:59:38

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**cf4b97f41c0b0ec1a0895c6e045063f10cf4584e45e014632a340
3c4e4db624e**

Documento generado en 24/05/2021 05:40:21 PM